



SESIÓN ORDINARIA 231-2005

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día lunes 07 de febrero del dos mil cinco, en el Salón de Sesiones Municipales "Alfredo González Flores"

REGIDORES PROPIETARIOS

FRANCISCO GARITA VILCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL

Señor	Víctor Manuel Alfaro Ulate
Señora	Ana Beatriz Rojas Avilés
Señor	Eli Gerardo Jiménez Arias
Señora	Adriana Aguilar Sánchez
Señor	Nelson Rivas Solís
Señora	Lilliana González González
Señora	Luz Marina Ocampo Alfaro
Señor	Juan Carlos Piedra Guzmán

REGIDORES SUPLENTES

Señor	Luis Fernando Rodríguez Bolaños
Señora	Maribel Quesada Fonseca
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura
Señora	María Elizabeth Garro Fernández
Señora	Hilda Marta Murillo Chacón
Señora	María del Carmen Álvarez Bogantes
Señora	Priscilla Salas Salguero
Señor	Juan Carlos Rodríguez Arce

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señora	Hilda María Barquero Vargas	Distrito Primero
Señor	Vinicio Vargas Moreira	Distrito Segundo
Señor	Albino Esquivel Vargas	Distrito Tercero
Señor	José Alberto Calderón Uriarte	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTES

Señor	Celín Lépez Chacón	Distrito Primero
Señora	María Magda Quirós Picado	Distrito Segundo
Señora	Mayra Mayela Salas Arias	Distrito Tercero
Señora	Mayra Mora Montoya	Distrito Cuarto
Señora	Guiselle Mora Padilla	Distrito Quinto

ALCALDE MUNICIPAL-SECRETARIA CONCEJO

MSc.	Javier Carvajal Molina	Alcalde Municipal
MSc.	Flory Álvarez Rodríguez	Secretaria Conc. Municipal

ARTICULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción, Patrona de esta Municipalidad

ARTÍCULO II: ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE ACTAS

- a. Sesión 229-2005 del 31 de enero del 2005

//Analizada esta Acta se somete a votación, la cual es: **APROBADA POR MAYORÍA**. El regidor Juan Carlos Piedra vota negativamente.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA

- a. Sr. Juan Carlos Morales – Urbanización La Esperanza
Asunto: Recurso de Revocatoria y Apelación Subsidiaria en contra de lo resuelto por el Alcalde y el Departamento Legal de la Municipalidad.

//LA PRESIDENCIA SEÑALA QUE ESTE DOCUMENTO SE TRASLADA A LA ALCALDÍA PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS BRINDE UN INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL.

- b. MSc. Javier Carvajal Molina – Alcalde Municipal
Asunto: Solicitud de permiso de la señora María de los Ángeles Hernández de la Urbanización El Solar para realizar una actividad en dicha Urbanización, a saber (venta de comidas, bingo, venta de cerveza, por lo cual piden patente temporal).

//SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:

- 1. OTORGAR PERMISO A LA SRA MARÍA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ DE LA URBANIZACIÓN EL SOLAR, PARA REALIZAR UNA ACTIVIDAD EN ESA URBANIZACIÓN, DONDE TENDRÁN VENTA DE COMIDAS Y BINGO, EL DÍA 13 DE FEBERO DEL 2005.**
- 2. OTORGAR UNA PATENTE TEMPORAL PARA VENTA DE CERVEZA.**

- c. MSc. Javier Carvajal – Alcalde Municipal
Asunto: Documento de FEMICA en el cual se informa sobre la convocatoria a la reunión de la Asamblea Anual de Alcaldes.

-La Presidencia indica que esta nota queda para conocimiento del Concejo Municipal.

- d. Juan Carlos Morales Jiménez – Urbanización La Esperanza
Asunto: Recurso de Apelación en contra de lo resuelto por la Alcaldía en oficios AMH-0161-2005 y DAJ-47-2005.

//LA PRESIDENCIA INDICA QUE ESTE DOCUMENTO SE REMITE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS BRINDE UN CRITERIO AL CONCEJO.

- e. Fundación Padrinos de Amor – Heredia, La Aurora, frente a Ultrapark.
Asunto: Solicitan se nombre al señor Giordi Fernández Costabile como representante de la Municipalidad de Heredia, ante dicha Fundación.

//A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:

NOMBRAR AL SEÑOR GIORDI FERNÁNDEZ COSTABILE, CÉDULA No. 1-0949-0937, ANTE LA FUNDACIÓN PADRINOS DE AMOR, COMO REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.

- f. Grethel Viviana Acosta Loaiza - Centro para la Conciencia de la Tierra.
Asunto: Solicitud de permiso para el evento de adopciones de mascotas, el domingo 20 de febrero del 2005, en el Parque Central de Heredia, de 10:00 a.m. a 12:30 a.m.

//SEGUIDAMENTE SE SOMETE A VOTACIÓN LA SOLICITUD PLANTEADA, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

- g. Margarita Ávalos – Representante Asociación de Artesanos – Costa Ricas Creativa
Asunto: Solicitud para realizar una feria artesanal y cultural en el Parque Central de Heredia, del 11 al 15 de febrero del 2005 de las 9 am a las 7pm.

-La Presidencia señala que este permiso lleva a saturar una vez más el Parque Central, de ahí que cree que no es conveniente más ventas en ese lugar.

-El Alcalde Municipal señala que se va a hacer una programación de las posibles fechas en las cuáles se puede realizar ferias de artesanías, por lo que se va a definir una política con respecto a este asunto.

-La regidora Ana Beatriz Rojas señala que las personas que obtienen permisos para este tipo de ferias deben ser responsables de los desechos que se producen y deben tomar medidas para cumplir con el aseo y la higiene del lugar.

//LA PRESIDENCIA SEÑALA QUE ESTE DOCUMENTO SE REMITE A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA QUE HAGA UNA PROGRAMACIÓN DE FECHAS Y DEFINA UNA POLÍTICA CON RESPECTO A ESTE ASUNTO. ASIMISMO COORDINE CON LOS GRUPOS Y ORGANIZACIONES DE ESTE TIPO, A FIN DE NO SATURAR EL PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD.

- h. Edgar Jiménez Mora – Presidente Cooperativa Autogestionaria de Vendedores Ambulantes de Heredia.
Asunto: Apoyo al cambio de ubicación de la Feria del Agricultor.

-Dicha nota queda para conocimiento del Concejo Municipal.

- i. Msc. Javier Carvajal- Alcalde Municipal
Asunto: Conocer documento de la Dirección de Asuntos Jurídicos, sobre la supuesta tala de árboles en el Parque de la Urbanización San Jorge. AMH-0198-2005.

A continuación se transcribe en lo que interesa lo siguiente:

En virtud de lo anterior, con el objetivo de establecer la verdad real de los hechos, conforme a lo dispuesto por el artículo 308 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, se recomienda realizar un procedimiento administrativo ordinario, a efecto de que se evacuen y analicen todos los elementos de prueba necesarios para determinar al o los presuntos responsables de la ilegal tala de árboles mencionada.

Para lo anterior, corresponderá al Concejo Municipal mediante acuerdo firme, autorizar al Alcalde Municipal para que éste proceda a nombrar al Órgano Director correspondiente, el cual puede ser conformado de manera unipersonal o colegiada.

//SEGUIDAMENTE SE SOMETE A VOTACIÓN LA RECOMENDACIÓN HECHA POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, LA CUAL ES: APROBADA UNANIMIDAD.

- j. Luis Gámez. – Brinda agradecimiento a la Municipalidad por las actividades y reconocimientos al señor Uladislao Gámez Solano, "Don Lalo".

LA PRESIDENCIA SEÑALA QUE ESTA NOTA QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

- k. Licda. Flory Ma. Vásquez – Presidenta – Junta de Educación Heredia Centro.
Asunto: Solicitud de permiso para restaurar el edificio de la Antigua Escuela República Argentina, en su parte estructural.

//LA PRESIDENCIA INDICA QUE ESTE DOCUMENTO SE TRASLADA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA QUE SOLICITE AL MINISTERIO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES, DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y ENTES QUE CORRESPONDAN EN ESTE CASO, UN CRITERIO PARA LA RESTAURACIÓN DEL EDIFICIO DE LA ANTIGUA ESCUELA REPÚBLICA ARGENTINA, EN SU PARTE ESTRUCTURAL.

- l. Margarita Castro Calderón Comité Urb. Jardín No. 2 Lagunilla.
Asunto: Solicitud de permiso para realizar un baile el día 18 de febrero del 2005, asimismo solicitan una patente provisional para venta de cerveza.

-La regidora Luz Marina Ocampo consulta que si la solicitud cuenta con el visto bueno del Concejo de Distrito, a lo que responde la Presidencia que no está con los documentos.

//SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR MAYORÍA Y EN FIRME:

- 1. OTORGAR PERMISO AL COMITÉ DE URBANIZACIÓN JARDÍN No. 2 DE LAGUNILLA EL DÍA 18 DE FEBRERO DEL 2005 DE 7 P.M. A 11 P.M.**
- 2. OTORGAR UNA PATENTE PROVISIONAL PARA VENTA DE CERVEZA.**

m. Msc. Javier Carvajal Molina – Alcalde Municipal

Asunto: Remite copia del informe técnico suscrito por el Lic. Olger Cambronero, Jefe de Recursos Humanos a.i. sobre los resultados del estudio de atinencia de instrucción del puesto Secretaria del Concejo Municipal.

Seguidamente se transcribe la recomendación del informe técnico:

1. Rechazar la solicitud de dedicación exclusiva solicitado por la Sra. Flory Álvarez Rodríguez y aprobado por el Concejo Municipal, por cuanto no existe atinencia académica entre las funciones del cargo "Secretaria del Concejo Municipal" y las carreras de Educación Técnica y Administración Educativa.

//A continuación se presenta moción de orden que dice:

En relación con el estudio remitido de atinencia de instrucción del puesto "Secretaria del Concejo Municipal", nos permitimos indicar:

SUSTENTO DE LA MOTIÓN

- Que el Concejo Municipal lo que requirió fue el reconocimiento del plus salarial por concepto de dedicación exclusiva al puesto que desempeña en este momento, véase al afecto el acuerdo SCM.1052-04.
- Que el cargo que ocupa la funcionaria Flory Álvarez Rodríguez es de "Secretaria del Concejo Municipal" y así consta en el Manual de Puestos y el Código Municipal.
- Que dentro de los requisitos académicos para dicho puesto, claramente se establece "bachiller universitario en una carrera que lo faculte a desempeñarse en el puesto".
- Que la mencionada funcionaria ostenta el grado académico de bachiller universitaria.
- Que el Reglamento de Dedicación Exclusiva de la Municipalidad de Heredia, en su artículo 3, regula que a los bachilleres se les reconozca un porcentaje por concepto de dedicación exclusiva.
- Que la MSc. Álvarez Rodríguez reúne todos los requisitos para que se reconozca el plus salarial por concepto de dedicación exclusiva.

Con base en lo manifestado se considera:

1. Que el estudio de marras se extralimita en sus apreciaciones, toda vez que presenta un cuadro comparativo de Secretaria Profesional III con el de Secretaria del Concejo Municipal, lo cual no es procedente toda vez que el cargo que ocupa la mencionada funcionaria no está homologado o reasignado a esa categoría, en consecuencia no procede. Diferente sería, si lo que se estuviese gestionando fuera una reasignación del cargo que actualmente desempeña al de Secretaria Profesional III.
2. Que si bien es cierto las funciones de Secretaria Profesional III resultan ser similares al de Secretaria del Concejo Municipal, para los efectos de dedicación exclusiva no es atinente compararlas, puesto que en la realidad el cargo ocupado es de Secretaria del Concejo Municipal, para lo que se requiere ser Bachiller Universitaria, grado que –repetimos- lo ostenta la interesada.
3. Que en consecuencia la recomendación que arroja el estudio es discordante y se extralimita en sus apreciaciones, pues el acuerdo del Concejo lo que insta a la administración es reconocerle a la funcionaria el plus salarial por concepto de dedicación exclusiva en la nomenclatura del puesto que ocupa y no en uno que existe en el manual de puestos de la Municipalidad y que se encuentra vigente, y para lo cual la señora Álvarez Rodríguez cuenta con el perfil del puesto y por ende con los requisitos que se establecen, por lo que se le puede reconocer el pago por ese concepto en el porcentaje procedente para estos casos.

Amen de que según se desprende del mismo manual, en la actualidad no se requiere como requisito académico para desempeñar este cargo el grado de Licenciatura, además que no se solicitó una reasignación del puesto, sino que se reconozca un plus al que la funcionaria tiene derecho y existe jurisprudencia en ese sentido, pues existen varios funcionarios que se les cancela ese plus ostentando el grado de bachiller.

POR TANTO, SE ACUERDA:

“Desestimar el estudio brindado y se solicita a la administración que se le reconozca a la funcionaria el plus salarial que corresponde, por cuanto el puesto que ocupa exige ser bachiller universitario, grado académico que tiene la funcionaria Flory Álvarez Rodríguez. Amen de que la dedicación exclusiva es un acto propio del funcionario que decide acogerse a ese plus y si reúne los requisitos legales, no se le puede ser denegada.

//SEGUIDAMENTE SE SOMETE A VOTACIÓN LA MOCIÓN DE ORDEN PRESENTADA POR EL REGIDOR FRANCISCO GARITA, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA CUAL ES. APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ARTÍCULO IV: ANÁLISIS DE INFORMES

- a. Lilliana González G. – Coordinadora – Comisión Accesibilidad Municipalidad de Heredia.
Asunto: Revisión y Aprobación del Plan Municipal de Equiparación de Oportunidades 2005-07.

Texto del informe:

1. JUSTIFICACIÓN

Existe en Costa Rica un marco legal sobre la temática de la discapacidad, inherente al quehacer municipal. Tal es el caso de la Ley 7600 y su Reglamento (Ley de Igualdad de Oportunidades para Personas con discapacidad, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 102 de fecha 29 de mayo de 1996 y reformas) y Ley 8306, (Ley para asegurar, en los espectáculos públicos, espacios exclusivos para atender personas con discapacidad, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 185 de fecha 26 de setiembre de 2002).

La Ley de Igualdad de Oportunidades para Personas con discapacidad, establece en su artículo cuarto las obligaciones del Estado, entre ellas las siguientes:

“Incluir en planes, políticas, programas y servicios, de sus instituciones los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad a los servicios que con base en esta ley, se prestan; así como desarrollar proyectos y acciones diferenciados que tomen en consideración el menor desarrollo relativo de las regiones y comunidades del país.

-Garantizar que el entorno, los bienes, los servicios y las instalaciones de atención al público sean accesibles para que las personas los usen y disfruten.

-Garantizar el derecho de las organizaciones de personas con discapacidad de participar en las acciones relacionadas con la elaboración de planes, políticas, programas y servicios en los que estén involucradas.”

En cuanto a la ley 8306, ésta establece en su artículo tercero que las Municipalidades “...donde se realicen los espectáculos o las actividades públicas, podrán inspeccionar, de previo al otorgamiento a los permisos respectivos o en el momento en que aquellos se celebren, el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley, y podrán denegar o suspender dichos espectáculos, con respeto al debido proceso.”

Con la finalidad de cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación, el Concejo Municipal de Heredia en sesión extraordinaria No. 03-2002, de fecha 9 de mayo de 2002, aprobó por unanimidad la creación de la comisión de accesibilidad.

La actual comisión, se abocó a la formulación del Plan Municipal de Equiparación de Oportunidades, cuya población meta objetivo, lo constituyen las personas del cantón central de Heredia con discapacidad. En este sentido y según datos estadísticos del Instituto Nacional de Estadístico y Censos (INEC), la población con discapacidad del cantón de Heredia, asciende a un 5% de la población total del cantón.

El Programa de Gobierno del actual Alcalde Municipal (2003-2007), en el eje temático "Medio Ambiente", se propone la creación de una unidad administrativa afin con el mismo y como recargo el "...velar por el cumplimiento de la ley 7600 y el desarrollo de programas y proyectos dirigidos a la población con discapacidad.

Aquí asumimos el compromiso de que después de cuatro años, se haya incorporado a la planilla de la Municipalidad por lo menos un 5% de personas con discapacidad..."

A su vez, para la formulación del Plan de Desarrollo Municipal, se realizó un diagnóstico FODA, siendo uno de los temas abarcados el de "Grupos priorizados", a saber: juventud, adulto mayor, personas discapacitadas y mujeres.

PLAN PROPUESTO

De conformidad con los resultados del diagnóstico, el marco legal vinculante para el Gobierno Local, las limitaciones presupuestarias y de tiempo, se propone a las autoridades municipales el Plan Municipal de Equiparación de Oportunidades 2005-2007, el cual de ser aprobado por el Concejo Municipal, y deberá servir de insumo para la formulación de los planes anuales operativos, ya que las metas del primero deben anualizarse en el de los segundos.

//

-La regidora Lilliana González solicita que se incluya en la página dos, el nombre del Señor Olger Cambronerero ya que él es un funcionario de la administración que participa con el equipo de trabajo de la Municipalidad, sea Comisión de Accesibilidad, por otro lado indica que en este plan hay muchos proyectos que están presupuestados y se deben ejecutar, por lo que solicita el apoyo a todos los compañeros para que el mismo sea aprobado.

-El Alcalde Municipal indica que en este plan hay proyectos a los cuáles se les debe asignar recursos en los próximos presupuestos, por lo que el mismo se debe aprobar.

//

//A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME: APROBAR EL PLAN MUNICIPAL DE EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES 2005-2007.

-La Síndica Hilda Barquero felicita a la regidora Lilliana González y a Ana Beatriz Rojas por la labor que han realizado en la Comisión de Accesibilidad, así mismo agradece al señor Alcalde todo el apoyo que le ha brindado a esta comisión.

-La regidora Lilliana González agradece a la síndica Hilda Barquero sus palabras, sin embargo indica que no puede pretender que el trabajo sea solamente suyo, ya que es de un equipo de trabajo de la Municipalidad, de manera que le agradece a todos los compañeros el trabajo que han realizado en la comisión.

ARTÍCULO V: ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO – 2004.

//Seguidamente **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Excluir la Liquidación Presupuestaria con el fin de analizarla y aprobarla en la sesión que se va a realizar el próximo jueves 10 de febrero del 2005.

A continuación se decreta un receso a partir de las 8:05 p.m. y se reinicia la sesión al ser las 8:20 p.m.

//A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para conocer lo siguiente:

1. Convocatoria a sesión extraordinaria el jueves 10 de febrero del 2005.
2. Moción del Alcalde Municipal sobre el bulevar.
3. Moción sobre becas municipales.
4. Nota del Sr. Jaime Villegas Ejecutivo Regional Guías y Scouts de Costa Rica.
5. Moción de la Alcaldía sobre ratificación del acuerdo de la sesión No. 218-2004.
6. Resolución Administrativa para la condonación de intereses y multa en el pago tardío del impuesto de patentes período 2003-2004.
7. Moción para donar computadora a la ADI del Residencial La Granada.

8. Nota de la Dirección Jurídica sobre la situación presentada con el Ing. René Mayorga A.
9. Dejar como Asunto Entrado Recurso Extraordinario de Revisión presentado por el Sr. Angel Reyes Castillo.
10. Dejar como Asunto Entrado copia del perfil de puesto técnico en intermediación laboral.

Punto 1: Convocatoria a sesión extraordinaria el jueves 10 de febrero del 2005, para conocer:

//Seguidamente **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:** Convocar a sesión extraordinaria el día jueves 10 de febrero del 2005, en el Salón de Sesiones Municipales, para conocer única y exclusivamente lo siguiente:

Artículo I: Saludo a Nuestra Señora la Inmaculada Concepción, Patrona de esta Municipalidad.

Artículo II: Análisis y aprobación de la Liquidación Presupuestaria año 2004.

Artículo III: Análisis y aprobación de Presupuesto Extraordinario 01-2005

Artículo IV: Análisis y aprobación de la Modificación Extraordinaria 01-2005.

Punto 2: Moción del Alcalde Municipal con respecto a la premiación del Concurso del Diseño Arquitectónico del Paseo de la Cultura "Bulevar".

Texto de la moción:

Considerando:

Primero: Que en el Plan de Gobierno de la Alcaldía se formuló y visualizó, establecer al cantón de Heredia, como el Primer Cantón Urbano Turístico del país.

Segundo: Que dicho proyecto pretende concederle al cantón central de Heredia una imagen turística para que sea visitado tanto por ciudadanos nacionales como extranjeros que busquen conocer las raíces históricas y las bellezas arquitectónicas de nuestro pueblo.

Tercero: Que el cantón adolece de lugares de esparcimiento y atracción turística que lo hagan más atractivo para ser visitado; que la construcción de estos espacios vendría en beneficio tanto de los comerciantes, como de los ciudadanos que tendrían un lugar sano, acogedor y que nos remonte a nuestro pasado y a nuestra cultura autóctona.

Cuarto: Que como Gobierno Local, nos asiste el deber de procurar la mejoría en la calidad de vida de los ciudadanos y a través de la realización de proyectos como la construcción de un bulevar en el cantón de Heredia, contribuiríamos con uno de los objetivos por los que fuimos electos, promover el desarrollo local y por ende contribuir en el bienestar ciudadano.

Quinto: Como política de desarrollo se ha propuesto la construcción de un bulevar en el cantón de Heredia que vendría a favorecer a los comerciantes locales y a la comunidad en general al tener un espacio en donde confluyen tanto la posibilidad de adquirir diversos bienes y servicios y a la vez un espacio de esparcimiento familiar, en donde el ser humano y el Patrimonio Arquitectónico se unen para obtener el fin principal: ser el primer cantón urbano turístico.

Sexto: que el proyecto requiere la colaboración tanto de la empresa privada como del municipio al ser el ente rector en el desarrollo, lo que vendría a promover una alianza estratégica por un objetivo común superior: la calidad de vida de los heredianos.

Séptimo: Que dentro de los objetivos primarios del proyecto se tiene la restauración de la Escuela República Argentina y convertirlo en un Centro de Artesanas para la provincia herediana y la recuperación del Fortín como principal emblema de nuestra comunidad.

Octavo: Que en la realización de dicho proyecto deben participar diferentes actores, que con sus valiosos conocimientos y habilidades artísticas logren diseñar el modelo arquitectónico del bulevar, que se componga de todos los elementos estructurales y culturales que representan a nuestro cantón y a la provincia de Heredia.

Noveno: Que con el afán de que los artistas heredianos participen en la elaboración del proyecto bulevar, se propone la entrega de un premio en efectivo para aquella persona física o jurídica que proponga un modelo para el proyecto, debiendo crear planos, maqueta, dibujos, y demás infraestructura que una obra de esta naturaleza implica.

Décimo: Que para la selección del ganador se conforme una comisión calificadora que se componga de profesionales especializados en la materia y miembros del municipio, quienes se encargarán de crear un reglamento con elementos que serían evaluados para la adecuada selección del proyecto.

Noveno: Que el municipio cuenta con los recursos para conceder un reconocimiento en efectivo que sirva de estímulo para los artistas que elaborarán el proyecto del bulevar y cederán todos los derechos a la Municipalidad para que se lleve a cabo la obra prevista.

POR LO ANTERIOR SE PROPONE:

Que se conceda un premio a la persona física o jurídica que se seleccione como ganadora por la elaboración del proyecto arquitectónico del bulevar del cantón central de Heredia, de cuatro millones de colones en efectivo que se tomarían del superávit libre del año 2004, programa II, servicios comunales, educativos, culturales y deportivos, y serían presupuestados en el primer presupuesto extraordinario del año 2005, como incentivo por la creación del proyecto.

-El Alcalde Municipal señala que con respecto a esta moción ya hay muchas gestiones adelantadas producto del trabajo que ha realizado una comisión, la cual ya tiene el perfil del proyecto del Paseo de la Cultura casi listo y el documento del concurso del diseño arquitectónico del Paseo de la Cultura, por lo que se hace indispensable presentar esta moción para proceder a realizar los trámites con respecto al concurso.

En otro orden de ideas señala que no hay porqué preocuparse con respecto al desarrollo del proyecto de bulevar, ya que en la ciudad de Heredia hay corredores hacia el sur y hacia el norte, sea hay una calle ancha hacia el norte la cual casi no se utiliza en este momento y hay otra calle ancha hacia el sur, situación que no se presenta en la ciudad de San José, sin embargo el Alcalde Johnny Araya ya tiene dentro de sus planes construir otro bulevar en la avenida segunda.

-La regidora Ana Beatriz Rojas señala que le sigue preocupando el cierre de la avenida cero ya que no hay posibilidad de entroncar las calles anchas con otras calles para que faciliten el tránsito vehicular y tener accesos de entrada y salida a la ciudad, de ahí que le gustaría saber si hay algún estudio de viabilidad para no congestionar la ciudad si se realiza el cierre que se tiene programado.

-La regidora Elizabeth Garro sugiere la construcción de un puente elevadizo para no congestionar el centro de la ciudad, ya que ese tipo de obras agilizan el tránsito vehicular.

//ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA SE SOMETE A VOTACIÓN, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

Punto 3: Moción del regidor Francisco Garita sobre becas municipales.

Texto de la moción:

PARA QUE ESTE CONCEJO ACUERDE:

Que la comisión de Becas de esta Municipalidad mediante solicitud de estudio a los comités de apoyo educativo, que existen en las diferentes escuelas de los estudiantes que tienen problemas de aprendizaje significativo y tienen que repetir el curso lectivo por esta razón, puedan seguir disponiendo de la beca otorgada por esta Municipalidad.

SUSTENTO DE LA MOCIÓN:

Estos estudiantes son alumnos que tienen problemas de aprendizaje significativo y por esta razón no llevan su educación de manera normal, si no que tienen un programa de adecuación curricular que es diferente y suelen repetir el curso lectivo, por lo cual no sería razonable quitarle dicha ayuda.

Proponente: Francisco Garita Vílchez – Presidente Municipal
 Secundada por el regidor Elí Jiménez Arias.

///

**//A CONTINUACIÓN SE SOMETE A VOTACIÓN LA MOCIÓN PRESENTADA, LA CUAL ES:
 APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:**

Punto 4: Nota del Sr. Jaime Villegas Ejecutivo Regional Guías y Scouts de Costa Rica.

Se conoce nota suscrita por el Sr. Jaime Villegas, Ejecutivo Regional Guías y Scouts de Costa Rica, solicitando autorización para realizar una actividad de promoción para el día 27 de febrero del 2005, en el Parque Central de Heredia, de 9:00 a.m. a 2 p.m., ya que dicha asociación se encuentra celebrando sus 90 años de fundación.

//SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME: OTORGAR PERMISO PARA REALIZAR UNA ACTIVIDAD DE PROMOCIÓN EL DÍA 27 DE FEBRERO DEL 2005, EN EL PARQUE CENTRAL DE HEREDIA, DE 9:00 A.M. A 2:00 P.M.

Punto 5: Moción de la Alcaldía sobre ratificación del acuerdo de la sesión No. 218-2004.

Texto de la moción:

Este Concejo Municipal ratifica el acuerdo municipal SCM-1557-2004, tomado en sesión ordinaria No. 218-2004, celebrada el día 06 de diciembre del 2004, conocido en el artículo VI, en consideración de los siguientes aspectos:

1. según oficio DOPR-074-2005, suscrito por el Ing. Godofredo Castro Castro, Director de Operaciones, siguiendo recomendaciones de la señora Marlene Rodríguez González-Asistente de la Presidencia de Recope, se debe ratificar el supracitado acuerdo municipal, para que lleve fecha del año 2005 y así cumplir con las disposiciones de la Auditoría Interna de Recope, para que los documentos de solicitud de donación deben estar fechados correspondientemente al año para el cual se gestiona la donación.
2. Este acuerdo no debe estar dirigido al Alcalde Municipal, en su lugar debe estar dirigido al señor Litleton Bolton Jones – Presidente de la Refinadora Costarricense de Petróleo S.A.

Cabe destacar que las anteriores correcciones obedecen al endurecimiento de normas de control interno de Recope, impulsadas por la publicación de la ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública, ley No. 8422.

**//ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA SE SOMETE A VOTACIÓN, LA CUAL ES:
 APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

Punto 6: Resolución Administrativa para la condonación de intereses y multa en el pago tardío del impuesto de patentes período 2003-2004.

Resultando:

PRIMERO: Que la ley de **TARIFA DE IMPUESTOS MUNICIPALES DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA**, No. 7247 de 24 de julio de 1991, establece en su artículo 5 "que a más tardar el 5 de diciembre se deberá presentar ante la Municipalidad una declaración jurada, en la que se indica el monto de la renta líquida gravable." (el destacado no es del original).

SEGUNDO: Que el artículo 20 de la ley del impuesto sobre la renta señala lo siguiente: "Artículo 20.- Plazo para presentar declaraciones y cancelar el impuesto .

Los sujetos pasivos mencionados en el artículo 2 de esta ley deberán presentar la declaración jurada de sus rentas y, simultáneamente,

cancelar el impuesto respectivo. Utilizarán los medios de declaración jurada que determine la administración tributaria, dentro de los dos meses y quince días naturales siguientes al término del período fiscal (...)" (el destacado no es del original).

TERCERO: Que la Dirección Financiera, solicita a los patentados copia de la declaración de la renta presentada ante la Dirección General de Tributación Directa del Ministerio de Hacienda para verificar la información, y al existir una divergencia entre las fechas de presentación de ambas declaraciones

juradas, surge el inconveniente de que muchos de los patentados no puedan cumplir en tiempo en la Municipalidad con la presentación de la copia requerida al tener ante Tributación Directa un plazo mayor, el cual incluso se amplía para aquellas empresas que por imperativo legal tienen un cierre fiscal al 31 de diciembre de cada año.

CUARTO: Ante dicha situación la Dirección Financiera, solicita que se considere no cobrar multas e intereses por un plazo predeterminado y solo por esta única vez, con lo cual aquellos administrados que no pudieron presentar la copia de la declaración presentada ante el Ministerio de Hacienda no se vean perjudicados por la contradicción de los cuerpos normativos expuestos anteriormente.

QUINTO: Que en apego al principio de legalidad la Administración Municipal puede condonar obligaciones accesorias a la principal con fundamento en lo contemplado en el artículo 50 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, que al efecto señala: "Artículo 50.- Procedimientos La obligación de pagar los tributos solamente puede ser condonada o remitida por ley dictada con alcance general. Las obligaciones accesorias, como intereses, recargos y multas, solo pueden ser condonadas por resolución administrativa, dictada en la forma y las condiciones que se establezcan en la ley." (el destacado no es del original).

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en resguardo de la legalidad que debe imperar en todas las actuaciones de la Administración Municipal, y con el fin de que los administrados no se vean perjudicados por un acto u omisión del municipio, este puede tomar decisiones de carácter administrativo debidamente fundamentadas para enmendar el error acaecido.

SEGUNDO: Que la Municipalidad de Heredia es conciente que una de sus obligaciones es velar por el fiel acatamiento de las disposiciones legales que rigen en la materia tributaria.

TERCERO: Que al haber mediado un error de la administración de solicitar a los patentados al momento de presentar la declaración jurada ante el municipio, una copia de la declaración de la renta que presentan en la Dirección General de Tributación Directa, y no ser necesaria por no estar contemplada como requisito en la ley del cantón, se presenta el problema que al no coincidir las fechas de presentación en cada caso, muchos administrados del cantón de Heredia no pueden aportar en el tiempo previsto por la Municipalidad la copia de la declaración de la renta indicada, lo que los hace caer en mora por la presentación tardía.

CUARTO: Que al existir normas legales, reglamentarias y criterios de órganos consultores como la Procuraduría General de la República que permiten emitir una resolución administrativa para condonar deudas accesorias como los son los intereses y multas, al haber mediado un error de la administración se procede a elaborar la presente resolución administrativa en apego al artículo 50 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, el Reglamento General de Gestión, Fiscalización y Recaudación Tributaria, criterios C-194-96 del 02 de diciembre de 1996, y C-207-96 del 23 de diciembre de 1996 ambos de la Procuraduría General de la República para condonar multas e interés como se indicará en la parte dispositiva.

POR TANTO:

En apego a la normativa citada, criterios de la Procuraduría General de la República se Resuelve: Condonar las multas e intereses únicamente a los patentados que presentaron su declaración jurada del monto de la renta líquida gravable, de las ventas o ingresos brutos y del impuesto trimestral que deben pagar por concepto de patente del período 2003-2004, después del plazo fijado en la ley de **TARIFAS DE IMPUESTOS MUNICIPALES DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA**, No. 7247, desde el 6 de diciembre de 2004 y hasta el 07 de enero de 2005 inclusive para aquellos casos que su período fiscal finalizaba el 30 de setiembre del año 2004; para los patentados cuyo período fiscal finalizó el 31 de diciembre de 2004, se condonan del 1 de abril de 2005 hasta el 15 de abril de 2005 inclusive.

//A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:

APROBAR LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA CONDONACIÓN DE INTERESES Y MULTAS EN EL PAGO TARDÍO DEL IMPUESTO DE PATENTES DEL PERÍODO 2003-2004.

Punto 7: Moción para donar computadora a la ADI del Residencial La Granada.

SUSTENTO DE LA MOCIÓN:

I.- Que de conformidad a la normativa dispuesta por el numeral 26 y concordantes de la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad (ley No. 3859 del 07 de abril de 1967), la Asociación de Desarrollo Integral de Residencial La Granada de Heredia, cédula jurídica vigente No. 3-002-066190, se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Público de Asociaciones de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO) (Tomo 7, folio 103, Asiento 9529).

II.- Que esta Municipalidad recibió en donación por parte de Zona Franca, una computadora HP Clon, con las siguientes características: video 06P, memoria ram de 32 mhz, disco duro de 6 GB, unidad de floppy 1.44 megas.

III.- Que el numeral 62 del Código Municipal faculta a la Municipalidad para donar cualquier tipo de recursos cuando así lo autorice expresamente una ley especial.

IV.- Que el artículo 19 de la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad (Ley No. 3859), autoriza expresamente a las Municipalidades para donar bienes a estas Asociaciones de Desarrollo, como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades, y al progreso social y económico del país.

V.- Este Concejo, conciente de que la intervención de la Municipalidad es vital para satisfacer y resguardar los intereses públicos que por disposición legal y constitucional debe administrar (artículos 169 de la Constitución Política y 1 y 3 del Código Municipal), entre ellos, contribuir al desarrollo de las comunidades de nuestro cantón, acuerda:

TEXTO DE LA MOCIÓN

Al amparo de los artículos 169 de la constitución Política, 1,3 y 62 del Código Municipal y 19 de la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad (Ley No. 3859), se acuerda:

PRIMERO: Donar a la Asociación de Desarrollo Integral de Residencial La Granada de Heredia, cédula jurídica vigente NO. 3-002-066190, una computadora propiedad de este Municipio, la cual consta de las siguientes características: video 06P, memoria ram de 32 mhz, disco duro de 6 GB, unidad floppy 1.44 megas.

SEGUNDO: La donación indicada queda condicionada a que el bien descrito se utilice única y exclusivamente para la satisfacción de los fines legales de la Asociación de Desarrollo Integral de Residencial La Granada de Heredia, fundamentalmente para el desarrollo y progreso social de la comunidad que representan. Queda totalmente prohibido a dicha Asociación, prestar, donar o vender el bien a terceros.

TERCERO: Que en caso de incumplimiento a lo anterior, la Municipalidad se encuentra plenamente facultada para revocar la donación y recuperar en su totalidad el bien en cuestión.

CUARTO: Que se dispense del trámite de comisión y se tome acuerdo firme.

//LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN LA MOCIÓN PRESENTADA, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

Punto 8: Nota de la Dirección Jurídica sobre la situación presentada con el Ing. René Mayorga A.

Texto del documento:

Vista la situación presentada con el Ingeniero Municipal José René Mayorga Angulo, quien se encuentra detenido cautelarmente bajo prisión preventiva y siendo que éste integra parte de la Comisión de Obras de ese Concejo, en calidad de asesor, me permito exponer las siguientes consideraciones:

Conforme a lo dispuesto por el numeral 34 del Código Municipal, es atribución del Presidente del Concejo nombrar a los miembros que integrarán las comisiones ordinarias y especiales, conforme a las reglas del artículo 49 ibídem, incluyendo lógicamente a sus respectivos asesores especializados cuando así resulte necesario o conveniente, asesores que pueden ser funcionarios municipales, o bien, particulares.

En este sentido, dado que el Ingeniero Mayorga Angulo se encuentra imposibilitado para formar parte de la asesoría de la Comisión de Obras y tomando en cuenta la trascendencia de esa comisión a fin de resguardar y tutelar fielmente los intereses y servicios públicos locales que por disposición legal y constitucional debe administrar fielmente este municipio (artículos 169 de la Constitución Política y 1 y 3 del Código Municipal), fundamentalmente en lo que a materia urbanística se refiere

(artículo 15 de la Ley de Planificación Urbana), lo recomendable del caso es que ese Concejo proceda a nombrar de manera no onerosa, a un profesional competente que sustituya al señor Mayorga Angulo como asesor dentro de la referida comisión.

Al respecto, resulta de fundamental importancia traer a colación la normativa que al efecto establece el numeral 83 de la ley de Construcciones No. 833 del 04 de noviembre de 1949 y sus reformas:

“Artículo 83.- Para los efectos de esta ley, sin Ingenieros Responsables, los Ingenieros o Arquitectos incorporados al Colegio de Ingenieros para ejercer sus profesiones en sus distintas especialidades. Los Ingenieros Responsables son los únicos que tendrán facultad de autorizar solicitudes de licencia para obras de construcción y la obligación de vigilar las obras para las cuales hayan solicitado o autorizado licencia. (...) Las Municipalidades que no tuvieren Ingeniero Municipal, deberán remitir las solicitudes de construcción a la Municipalidad más cercana que cuente con los servicios de un Ingeniero Civil incorporado. (El destacado no es del original).

Conforme lo preceptúa la norma transcrita, se define a los Ingenieros Responsables como aquellos ingenieros o arquitectos debidamente incorporados al Colegio de Ingenieros y que estén facultados para el ejercicio de su profesiones en sus distintas especialidades. Estos Ingenieros Responsables, son los únicos que tienen la facultad de autorizar solicitudes de licencia para obras de construcción, exigiéndose para nuestro caso, que los mismos sean **Ingenieros Civiles Incorporados**.

Así las cosas, es criterio de esta Dirección que la o las personas que nombre el Concejo Municipal para fungir como asesor de la Comisión de Obras, debe cumplir con las mismas exigencias académicas, profesionales y de colegiatura establecidas en la normativa legal citada.

En consecuencia, en caso de que actualmente no exista en esta Municipalidad un profesional que cumpla cabalmente con las exigencias dichas (**Ingeniero Civil incorporado al colegio profesional respectivo**), bien puede ese Concejo Municipal nombrar en calidad de asesor y de forma ad honorem, a un profesional externo que reúna esas condiciones y que esté anuente a asumir el cargo.

///

//A CONTINUACIÓN SE SOMETE A VOTACIÓN EL INFORME DAJ-882005, SUSCRITO POR LA LICDA ISABEL SÁENZ SOTO, DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, EL CUAL ES: APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

Punto 9: Dejar como Asunto Entrado Recurso Extraordinario de Revisión presentado por el Sr. Angel Reyes Castillo.

Punto 10: Dejar como Asunto Entrado copia del perfil de puesto técnico en intermediación laboral.

ASUNTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LAS COMISIONES Y ALCALDÍA MUNICIPAL

COMISIÓN DE OBRAS

Ing. Cornelio Urbina P, Mba P/Fideicomiso Urbanización Amaranto. Indican que no han recibido respuesta formal del traspaso de las áreas públicas de las etapas 1 a la 3 de dicho proyecto.

Msc. Javier Carvajal Molina – Alcalde Municipal. Reconsideración para que se modifique el condicionamiento al desfogue pluvial y entubamiento de la acequia de la ampliación del puente sobre el río Bermúdez.

Mauricio Tristán Sánchez – Representante Legal de Palo Alto y Propiedades Monte Cristo C.R. S.A. Solicitud para que se le indique a quien se le debe pagar el monto de dos millones quinientos mil colones, en relación al desfogue de aguas propiedad de Palo Alto S.A.

Ing. Priscilla Vargas – Siel Siel Asesores Ambientales. Hacer entrega de los siguientes documentos: 1. Capítulo 2. Resumen Ejecutivo. 2. Capítulo 14. Declaratoria de Impacto Ambiental (DIA).

Ing. Jorge Enrique Rojas Chacón – Jefe Unidad de Ingeniería MOPT. Informar que esa oficina no ha aprobado plano alguno al proyecto, DIM-0552-2004.

COMISIÓN DE GOB. Y ADCIÓN

Dip. Kira de la Rosa Alvarado – Presidenta Comisión con Potestad Legislativa Plena Tercera. Criterio sobre el proyecto Modificación al párrafo final del artículo 17 de la ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública. Exp. 15767.

ALCALDÍA MUNICIPAL

Dr. Rolando Zamora González – Secretario. Comisión Nacional para Defensa del Idioma Español y Lenguas Aborígenes Costarricenses. Recordarles la obligación de cumplir y hacer cumplir las normas que se describen en el documento.

Invitación a participar en el Seminario Normas Internacionales de Información Financiera.

CONOCIMIENTO DEL CONCEJO

Ana Virginia Arce L.- Auditora Interna Municipal. Partidas pendientes de liquidar de Escuela Los Lagos, Rafael Moya, La Aurora, José R. Hernández, Fátima, José Figueres, Julia Fernández, San Francisco, Nuevo Horizonte, La Puebla, Joaquín Lizano, Braulio Morales, Cleto González, Cubujuquí, Guararí, Heredia Centro, Esc. Mixta de Ulloa, Gran Samaria, Mercedes Sur, C. Técnico Prof. Heredia, Ulloa, La Aurora, Manuel Benavides, Noc. Carlos Meléndez, Liceo Alfredo González, ADI Vara Blanca, San Jorge.

Ing. Godofredo Castro Castro – Director Operativo. Referirse al documento AMH-0123-2005, ya que la funcionaria que sirve como enlace entre las Municipalidades en materia de donaciones, realizó una serie de observaciones y aclaraciones en cuanto a la información incompleta que se menciona en el documento P 1913-2004.

Rosibelle Montero Herrera – Secretaria Junta Directiva ESPH. Convocatoria Asamblea General Extraordinaria de Accionistas No. 12-2005,, el día 15 de febrero a las 19:00 horas en el Auditorio de la ESPH S.A..

Rosibelle Montero Herrera – Secretaria Junta Directiva ESPH. Remite acuerdo No. JD-027-2005 y la información relativa a los puntos a tratar en la Asamblea General de Accionistas No. 12-2005.

Rosibelle Montero Herrera – Secretaria Junta Directiva ESPH. Remite acuerdo No. JD-027-2005 y la información relativa a los puntos a tratar en la Asamblea General de Accionistas No. 12-2005. Nota dirigida a la Sra Luz Marina Ocampo con copia al Concejo.

Rosibelle Montero Herrera – Secretaria Junta Directiva ESPH. Remite acuerdo No. JD-027-2005 y la información relativa a los puntos a tratar en la Asamblea General de Accionistas No. 12-2005. Nota dirigida a la Sra Ana Beatriz Rojas con copia al Concejo.

Giselle Mora Peña – Directora Ejecutiva UNGL. Preocupados por lo expresado en cadena de televisión el 30 de enero del 2005, con respecto a la visita del Expresidente del Gobierno Español, cuya visita era con la finalidad e construir un pacto social, tomando en cuenta todos los sectores del país, lamentablemente no aparecen dos sectores, municipal y el comunal. Copia al Concejo.

Roxana Murillo Montoya – Gerente General Palacio de los Deportes. Respuesta al documento AIM-0034-04, con respecto a la liquidación de partida presupuestaria recibida el año anterior. Copia al Concejo.

Godofredo Castro Castro – Director Operativo. Referirse a la circular P036-2005 para hacerle entrega del informe de los proyectos realizados con la donación de 60.000 litros de emulsión asfáltica. Nota dirigida al Presidente de Recope con copia al Concejo.

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN AL SER LAS VEINTIDÓS HORAS CON DIEZ MINUTOS.

**FRANCISCO GARITA VÍLCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**FLORY ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

nrg/far.